



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

012

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Ejecutivo No. 3615 del Texto Unificado de la Legislación Secundaria de la Comisión de Estudios de la Cuenca del Río Guayas –CEDEGE-, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 29 de enero de 2003, en el artículo 4 se establece la conformación del Directorio del mencionado organismo, siendo uno de sus integrantes el representante del Ministro de Agricultura, Ganadería., Acuicultura y Pesca;

Que según lo dispone el artículo 5 del citado Decreto, quienes integran el Directorio del CEDEGE, deben tener residencia en la ciudad de Guayaquil y durarán dos años en sus funciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Designar al ingeniero **ELIAS ACHI MARIN**, para que a mi nombre y representación actúe como Delegado en la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas –CEDEGE-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 30 ENE. 2008

Econ. Walter Poveda Ricaurte
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA